



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, trece de enero de dos mil veintitrés

RADICADO: 05001 31 05 018 **2015 00402 00**
DEMANDANTE: GLORIA MORA LARREA
DEMANDADO: UGPP

En la presente demanda ejecutivo laboral, se reconoce personería para representar los intereses de la entidad ejecutada UGPP a la sociedad RODRIGUEZ CAICEDO ABOGADA S.A.S, como apoderado principal, representada legalmente por la abogada ANGELA MARIA RODRIGUEZ CAICEDO, identificada con C.C. 36.953.376 y T. P. 144.857 del C.S. de la J., en los términos y para los efectos del mandato y poder conferidos.

De otro lado, allegados por la parte ejecutante sendos memoriales solicitando impulso procesal e igualmente constancia de si la ejecutada ha realizado deposito judicial, y revisado el portal de depósitos del Banco Agrario, no se evidencia titulo alguno a nombre de la ejecutante.

Ahora bien, mediante memorial del 09 de marzo de 2022 la entidad ejecutada da cuenta del pago de la obligación, por lo que se pone en conocimiento la misma a la parte ejecutante por el término judicial de tres (03) días, para que se pronuncie sobre el particular, so pena de entenderse que, en efecto, se hizo el pago de manera directa.

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j18labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/ESk8BrT7bztIq_xXK4dIW-JcBhd09fXu2SD9PxpqFEspccA?e=TeVhk3

Se recomienda a todas las partes que una vez accedan al expediente, deberán descargar los archivos de su interés, toda vez que el vínculo tiene como fecha de expiración, el 20 de enero de los corrientes, ello en orden a evitar la saturación en el acceso al One Drive del Despacho.

NOTIFIQUESE



ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 004 del 16 de enero de
2023.

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria

NVS